



REVOLUPAY SL. CÓDIGO ETICO

1.- INTRODUCCIÓN

REVOLUPAY S.L. (en adelante “**REVOLUPAY**”) es una sociedad limitada cuyo objeto social es servir de plataforma comercial y de pagos de las empresas del Grupo CUV Ventures Corp, sus empresas asociadas y los clientes/usuarios de las mismas.

REVOLUPAY por medio del presente Código, pretende poner de manifiesto los valores y los principios éticos que inspiran su actuación y que deben regir la actividad de todos los empleados, directivos y miembros de su órgano de administración.

2.- FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente Código es de aplicación a todos los/las empleados/as, directivos/as y miembros del órgano de administración (en lo sucesivo, también las “Personas Sujetas a este Código” o, simplemente las “Personas Sujetas”) de REVOLUPAY. Todos ellos deben conocer y cumplir el presente Código.
2. Todas las Personas Sujetas a este Código en su actividad profesional deberán respetar los valores, principios y normas contenidas en el mismo, en sus relaciones profesionales internas con la Compañía y en las externas con los accionistas, clientes, proveedores y la sociedad en general.
3. Las comunicaciones sobre posibles incumplimientos del Código o las dudas que pueda suscitar la interpretación o aplicación del mismo se tramitarán a través del canal habilitado para ello en el circuito interno normalizado para tal efecto. Cumplimiento Normativo atenderá las consultas planteadas y, en el caso de las denuncias, dirigirá la investigación, para lo que podrá requerir la participación de otras áreas de REVOLUPAY, garantizando siempre la confidencialidad del comunicante. Por ello, únicamente facilitará su idCompañía en el caso de ser imprescindible para la investigación y siempre con el previo consentimiento del interesado. Las comunicaciones serán resueltas por un órgano colegiado basándose en el resultado de la investigación realizada por el área o áreas correspondientes. Si las comunicaciones son suscitadas por clientes, se tramitarán por los canales de atención al cliente establecidos por REVOLUPAY.



REVOLUPAY S.L.
Vallespir, 19 1 - 08173 Sant cugat del Vallès (Barcelona)
e-mail: contact@revolupay.es

4. Las Personas Sujetas deben cooperar con cualquier investigación o auditoria, interna o externa, que se realice por REVOLUPAY.

3.- VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El cumplimiento de las leyes, el respeto, la integridad, la excelencia, la profesionalidad, la confidencialidad son los principios básicos de actuación de REVOLUPAY.

REVOLUPAY aspira a que su actuación se rija por estos valores corporativos, pilares básicos de su actividad fomentados desde el liderazgo y la confianza establecida en todos los ámbitos y estamentos empresariales, a título individual y como equipos de trabajo para dar prioridad a la solvencia del servicio y a la excelencia en las relaciones con clientes, proveedores y empresas afines.

Adicionalmente, REVOLUPAY declara su compromiso social para fomentar el desarrollo económico y los estándares de calidad de vida de la sociedad en la que opera, aportando valor mediante una oferta de servicios diferencial e innovadora basada en criterios de sostenibilidad y de apoyo a las economías domésticas y de las pequeñas y medianas empresas.

REVOLUPAY está comprometido en realizar su actividad de acuerdo con las más altas exigencias jurídicas y éticas y con óptimos estándares de conducta profesional, tanto en interés de sus clientes como en el de la comunidad y en el de todos los que en diversas formas se relacionan directamente con REVOLUPAY.

Dichos principios de actuación son: el cumplimiento de las leyes y normativa vigente en cada momento, el respeto, la integridad, la transparencia, la excelencia, la profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad social.

REVOLUPAY promoverá que sus empresas filiales y asociadas, así como sus proveedores se rijan por patrones de conducta y valores análogos a los establecidos en el presente Código.

4.- EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y LAS NORMAS

El respeto de las Leyes y otras normas vigentes debe ser el principio rector de las personas que integran REVOLUPAY.

1. El respeto de las leyes como máxima

- REVOLUPAY y todas las personas sujetas al presente Código deben cumplir con la legislación y normativa vigente en cada momento (Leyes, Reglamentos, disposiciones de los organismos reguladores, etc...) así como cualquier normativa o circular interna de REVOLUPAY.
- Se deberá tener especial observancia de las normas penales aplicables a actividades relacionadas con la comisión de delitos de corrupción, cohecho, tráfico de influencias y delitos societarios, entre otras.
- REVOLUPAY podría ser declarada jurídicamente responsable por el incumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicamente obligatorias por parte de sus empleados, directivos y administradores. Por tanto, REVOLUPAY espera que éstos actúen lícita, ética y profesionalmente en el desempeño de sus funciones.

2. El blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

- La lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, además de una obligación legal, constituye una prioridad para REVOLUPAY y para todas las personas de su organización.
- La prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo es materia de prioritaria atención para todas las Personas Sujetas. La Compañía dispone, de acuerdo con la legislación vigente, de su propia normativa interna, que resulta de obligado cumplimiento.
- En caso de cualquier duda que pueda surgir en la actividad diaria sobre esta materia, las personas sujetas deberán consultar de inmediato con sus superiores o con los responsables de prevención de blanqueo de capitales en la Compañía.

3. Información sobre procedimientos judiciales o administrativos

- Cualquier persona sujeta que deba comparecer ante un órgano judicial u organismo administrativo en calidad de denunciado, demandado, testigo, perito o en cualquier otra condición, que derive de su prestación de servicios para REVOLUPAY deberá informar a la Compañía a través de sus superiores.

4. Régimen sancionador

- Las infracciones del presente Código Ético podrán ser objeto de sanción de acuerdo con lo establecido en la normativa interna de REVOLUPAY.

5.- RESPETO

1. Respeto a las personas

- REVOLUPAY asume como valor fundamental de su actuación el respeto a la persona y su dignidad, y suscribe en su totalidad la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948 y los instrumentos que de la misma se derivan, especialmente el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966, el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, así como el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 1950. También asume y respeta la Declaración Tripartita de Principios de Empresas Multinacionales y Política Social de la OIT, así como el principio de representación sindical de sus empleados/as.
- Todas las personas deben respetar la dignidad de accionistas, clientes, potenciales clientes, competidores, demás empleados y cualquier persona que interactúe con la Compañía.
- REVOLUPAY prohíbe toda discriminación, acoso, abuso o trato inapropiado en base al género, raza, color, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, estado, incapacidad, minusvalía y demás situaciones protegidas por el derecho, tanto respecto a los empleados, directivos o miembros del órgano de administración, como a los accionistas, clientes, potenciales clientes y proveedores o cualquier persona que interactúe con la Compañía.
- REVOLUPAY se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de acoso, intimidación y conductas ofensivas o impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, material gráfico y demás acciones que puedan ofender a la dignidad de la persona.
- REVOLUPAY promueve la conciliación entre las exigencias de la vida familiar y las del trabajo de las personas que integran la Institución, así como la igualdad de oportunidades entre los empleados de diferente sexo, de conformidad con las leyes y los acuerdos suscritos con la representación de los/las trabajadores/as.

2. Respeto a las culturas

- REVOLUPAY respeta las culturas locales de las comunidades y países donde opera, y adopta una actitud activa y comprometida con las diferentes comunidades y países,



contribuyendo al progreso y desarrollo socio-económico de los mismos.

3. Respeto al medio ambiente

- REVOLUPAY se compromete con la conservación del medioambiente, respetando la legalidad vigente en esta materia en cada caso y adoptando procedimientos para reducir el impacto medioambiental de sus actividades.

4. Respeto a las instituciones

- Las relaciones con las diversas Administraciones públicas deben estar basadas en el máximo respeto institucional y la adecuada colaboración con las mismas.

-

6.- INTEGRIDAD

1. Principios generales

- La confianza de los accionistas, de los clientes y en general del entorno en el que opera REVOLUPAY se halla en la base de su actividad empresarial. La confianza sólo puede existir si la integridad de REVOLUPAY está fuera de toda duda.
- REVOLUPAY cree en la libre competencia, honesta y leal.

2. Conflictos de interés

- Todas las personas sujetas tienen la obligación de promover los intereses de REVOLUPAY y la prohibición de beneficiarse personalmente de oportunidades surgidas en el marco de su actividad profesional o a través del uso de activos o información de REVOLUPAY o de beneficiar con ellas a terceros. En relación con la actuación profesional, no puede tolerarse el anteponer los intereses personales a los de los clientes o a los intereses de REVOLUPAY y sus accionistas.
- La Compañía dispone de normativa interna de obligado cumplimiento en materia de prevención de conflictos de interés en distintos ámbitos, que debe observarse por su propio carácter y como desarrollo de los principios generales contenidos en este apartado. A título de ejemplo, forman parte de este conjunto: normas internas de conducta en el ámbito del mercado de valores, el código telemático y las normas de concesión de riesgos a personas vinculadas con la Compañía.
- Debe evitarse incurrir en situaciones de conflicto de intereses reales, o potenciales, incluidas las derivadas de relaciones de parentesco u otras afines. En tales situaciones, la persona afectada por el conflicto de intereses debe abstenerse de intervenir o participar en la negociación u operación de que se

trate. Así, las Personas Sujetas a este Código se abstendrán de participar en transacciones de cualquier tipo en las que concurra algún interés propio o de alguna persona o Compañía vinculada.

- No debe hacerse uso en beneficio propio de la información privilegiada de la que se disponga como consecuencia del ejercicio de la actividad profesional.
- Las personas sujetas no deben aceptar obsequios, ventajas, favores o disposiciones a título gratuito, y menos aún para o con motivo de realizar alguna operación, salvo en circunstancias admitidas por los usos sociales que se concreten en las normas internas de REVOLUPAY.
- Tampoco puede ofrecerse a terceros otros obsequios que los expresamente autorizados con carácter institucional.
- La Política de actuación REVOLUPAY en materia de anticorrupción, aprobada por su Consejo de Administración, desarrolla algunos de estos aspectos y otros relacionados con la prevención de la corrupción.

3. Protección de los bienes de REVOLUPAY

- Todas las personas sujetas a este Código deben cuidar los bienes y activos de la Compañía, los cuales sólo pueden ser usados para sus fines propios y legítimos dentro del ámbito de REVOLUPAY.
- Deben respetarse las normas de utilización de los recursos, las normas de seguridad informática de REVOLUPAY y los derechos de autor de los programas utilizados en la Compañía, todo ello de conformidad con la normativa interna en la materia.
- Los bienes y activos que se creen para REVOLUPAY en el marco de la relación profesional de prestación de servicios, utilizando o no los recursos de la misma, pertenecen a REVOLUPAY, aún después de cesar en la relación que se mantenga con la Compañía.

4. Llevanza de los propios asuntos

- La reputación de REVOLUPAY depende de la percepción que consiga generar en la sociedad, a través de la actividad desarrollada por la Compañía en todos sus ámbitos de actuación, y de la conducta de sus empleados y miembros del órgano de administración. En el ejercicio de actividades privadas, especialmente si pueden tener una repercusión pública, debe evitarse involucrar o utilizar el nombre o la imagen de REVOLUPAY, en beneficio de opciones sociales o políticas.
- REVOLUPAY respeta la vida privada de sus empleados/as, directivos/as y miembros de sus órganos de administración sin inmiscuirse en las actividades o conductas que observen fuera del ámbito de trabajo en la Compañía, siempre que dichas

actividades o conductas no afecten al buen nombre de REVOLUPAY o a sus intereses legítimos.

- Cualquier vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de Compañías, instituciones o asociaciones con fines públicos deberán llevarse a cabo dejando claro su carácter personal, evitando cualquier involucración de REVOLUPAY.

7.- TRANSPARENCIA

1. Transparencia ante la sociedad

- REVOLUPAY apuesta por la transparencia ante la sociedad como valor fundamental de su actuación.

2. Transparencia frente a clientes y accionistas

- REVOLUPAY asume el compromiso de facilitar a sus clientes información precisa, veraz y comprensible de sus operaciones, comisiones y procedimientos para canalizar reclamaciones y resolver incidencias.
- REVOLUPAY pone a disposición de sus accionistas toda la información financiera y corporativa relevante, de conformidad con la normativa vigente.

3. Transparencia en su relación con proveedores

- REVOLUPAY debe realizar la contratación de proveedores en un marco de libre competencia y al margen de cualquier vinculación o interferencia ajena a los intereses de REVOLUPAY. Sin perjuicio de las condiciones económicas y técnicas, las relaciones de colaboración con los proveedores deberán generar valor para ambas partes. La compra de bienes o la contratación de servicios debe realizarse con objetividad y transparencia, eludiendo situaciones que pudieran afectar la objetividad de las personas que participan en los mismos, por lo que debe realizarse al margen de cualquier vinculación familiar, económica o de amistad con el proveedor.

8.- EXCELENCIA Y PROFESIONALIDAD

1. El servicio a los clientes

- REVOLUPAY sitúa a los clientes como centro de su actividad. A través de este compromiso REVOLUPAY crea valor para sus clientes y para el entorno en el que opera.
- En todas las relaciones con los clientes, REVOLUPAY se compromete a mantener un alto compromiso de honestidad y responsabilidad profesional.



REVOLUPAY

REVOLUPAY S.L
Vallespir, 19 1 - 08173 Sant cugat del Vallès (Barcelona)
e-mail: contact@revolupay.es

- Los servicios y productos que REVOLUPAY ofrece a sus clientes han sido puestos en el mercado después de un detenido estudio de los mismos. Debe procederse a su comercialización según las normas y condiciones establecidas. Cualquier queja, necesita ser tratada pronta y seriamente. REVOLUPAY tiene establecidos procedimientos para resolver divergencias. En tales supuestos, se actúa honesta y razonablemente y se trata de resolver los problemas de forma rápida y eficaz.

2. Compromiso con los accionistas

- REVOLUPAY sigue los estándares más elevados y las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo, informando del cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno recogidas en el Código Unificado de Buen Gobierno. La transparencia en la relación con sus accionistas, el rigor en sus inversiones, la solidez y la profesionalidad con la que trabaja REVOLUPAY día a día permite analizar y estudiar, constantemente, nuevas oportunidades de negocio y aportar valor a sus accionistas.

3. Profesionalidad y trabajo en equipo

- El principal activo de REVOLUPAY son las personas que lo integran y los valores y principios que las motivan. REVOLUPAY valora las capacidades y contribuciones de cada persona.
- Como equipo, REVOLUPAY está orientado por un sentido de dedicación y deseo de excelencia.

9.- CONFIDENCIALIDAD

1. La confidencialidad de la información relativa a nuestros clientes y accionistas constituye el pilar fundamental sobre el que asienta la relación de confianza que constituye la esencia de nuestra actividad.
2. Deben respetarse las normas internas sobre tratamiento y confidencialidad de los datos personales, en particular la Directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995 y la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, o cualquier otra disposición que en el futuro pueda dictarse. Igualmente debe respetarse la privacidad de los datos personales de los empleados.
3. REVOLUPAY tiene la obligación de proteger al máximo la información personal de sus clientes, accionistas, personas empleadas, miembros de sus órganos de administración, proveedores o de cualquier persona física o jurídica con la que se relaciona. Debe presumirse que toda la información que se recibe es confidencial, salvo que lo contrario resulte evidente. Debemos exigir asimismo a terceras



REVOLUPAY

REVOLUPAY S.L.
Vallespir, 19 1 - 08173 Sant cugat del Vallès (Barcelona)
e-mail: contact@revolupay.es

empresas proveedoras o con las que tengamos relación que preserven la confidencialidad de la información a la que puedan acceder con ocasión de la relación contractual que mantengan con REVOLUPAY.

4. Sólo puede hacerse uso de la información recibida de los accionistas, clientes, proveedores y personas empleadas para la finalidad para la que fue transmitida, todo ello de conformidad con la normativa vigente en esta materia. No puede accederse a información que no sea estrictamente exigida para el desempeño de nuestro trabajo. Antes de transmitir información a terceros, debe asegurarse de que estamos autorizados para ello y que lo hacemos a favor de los/las empleados/as, directivos/as o miembros del órgano de administración que tengan una razón legítima para conocer o participar de la misma. Incluso en el caso de estar autorizados, es preciso limitar a lo estrictamente necesario el volumen de información a revelar. En caso de cualquier duda, debe consultarse con el superior jerárquico.
5. La correspondencia escrita y la entrega de documentos a clientes o terceros se limitará a los textos establecidos con carácter general. Para el envío o emisión de documentos tales como cartas o certificaciones que no estén previstos en las normativas internas, debe consultarse previamente con el departamento correspondiente. Los requerimientos que de ellos podamos recibir debemos contestarlos a través de los circuitos establecidos con carácter general.
6. Cuando la autoridad requirente o la información solicitada no estén contempladas en las normas internas de REVOLUPAY o se trate de citaciones a declarar personalmente, debe consultarse con la Dirección de la Asesoría Jurídica.

10.- RESPONSABILIDAD SOCIAL

1. La responsabilidad social
 - REVOLUPAY asume que hoy las empresas, además de un beneficio económico, deben integrar en sus objetivos el respeto de los derechos humanos y la sostenibilidad del medio ambiente.
2. La adhesión a instrumentos internacionales
 - REVOLUPAY se ha adherido a los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. La adhesión a tales principios constituye un compromiso integral por la responsabilidad social y por la sostenibilidad, con la intención de desarrollar dicha actitud en toda su cadena de valor. REVOLUPAY ha incluido una cláusula contractual para que sus proveedores respeten también dichos principios.



REVOLUPAY

REVOLUPAY S.L
Vallespir, 19 1 - 08173 Sant cugat del Vallès (Barcelona)
e-mail: contact@revolupay.es

- REVOLUPAY se ha adherido también a los Principios de Ecuador, conjunto de directrices de aceptación voluntaria para la gestión social y medioambiental de proyectos relacionados con la financiación de inversiones. Con la adopción de dichos principios, REVOLUPAY ha adquirido el compromiso de que todos los proyectos de financiación importantes cuenten con una evaluación social y medioambiental positiva, conforme a los estándares establecidos por la Corporación Internacional Financiera (CIF), miembro del Grupo Banco Mundial.